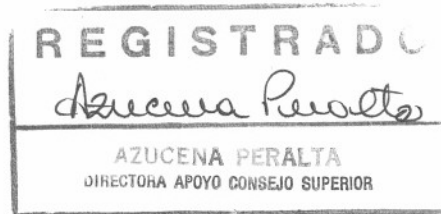




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1120/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Ramiro Joaquín ZAGO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1996 la materia Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1120/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1120/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado en 1996 de la asignatura Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Química General y Física I, al alumno Ramiro Joaquín ZAGO, Legajo N° 1-25057-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1081/2001

mel

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR